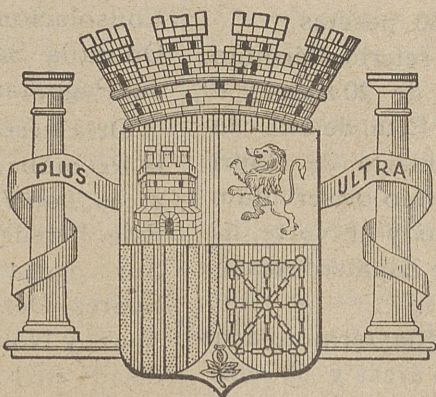


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.160

GOBIERNO CIVIL

Animales dañinos

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, con esta fecha he autorizado a don Gregorio Merino para que pueda emplear el veneno en el monte denominado «Morejón», del término municipal de Tordehumos, en esta provincia, para la destrucción de los animales dañinos que producen estragos en la caza y aves de dicho monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes desgraciados.

Valladolid, 6 de Junio de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.152

Puras

Don Antonio Herrero López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puras.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de Mayo último, adoptó el acuerdo siguiente:

«Acto seguido el señor Presidente manifestó que, como ya ex-

presaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era el de aprobar con carácter definitivo las cuentas municipales aprobadas provisionalmente en su día, correspondientes a los ejercicios de 1923-24, 1924-25, 1925-26, segundo semestre de 1926, años de 1927, 1928, 1929 y 1930, las cuales han sido expuestas al público, censuradas por el señor Concejal Síndico y examinadas minuciosamente por la Comisión de Hacienda, habiendo uno y otra emitido dictamen que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascripto Secretario, del que resulta que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas, el señor Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad.»

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Puras, 3 de Junio de 1932.—Antonio Herrero.

Núm. 2.164

Tordesillas

Formado el apéndice de las alteraciones de altas y bajas presentadas para el padrón de edificios y solares de este término y sus agregados que han de servir de base para la confección del nuevo documento cobratorio que

se forme para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pudiendo los interesados presentar contra el mismo las que creyeren justas.

Tordesillas, 4 de Junio de 1932.
El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.155

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, Secretaría del que refrenda, a nombre de don Juan Morales Salomón, con don Casimiro Bravo Caballero, de domicilio ignorado, sobre reclamación de 15.400 pesetas de principal, intereses y costas, se hace saber al don Casimiro que se le da conocimiento de que ha sido nombrado perito a instancia de la parte ejecutante, para tasar los bienes embargados al don Casimiro, don Augusto Baz Blanco, quien ha aceptado y jurado el cargo; previniendo al don Casimiro que dentro del segundo día nom-

bre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Valladolid, cuatro de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

288

Núm. 2.157

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 88 del año 1929, y por ante el Secretario que autoriza, se sigue demanda ejecutiva promovida por el Procurador don Lucio Recio Ylera a nombre y representación de don Telesforo Marcos Hernando, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villavaquerín de Cerrato, contra don Vicente Vallejo y Vallejo, vecino de Villarmentero de Esqueva, sobre reclamación de la suma de diez y seis mil setecientas veinticuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal; siete mil veinticuatro pesetas y ocho céntimos por intereses del 6 por 100 anual de siete años, o sea de treinta de Septiembre de mil novecientos veintidós a treinta de Septiembre de mil novecientos veintinueve; intereses vencidos e intereses de intereses desde la presentación de la demanda y quince mil pesetas más, pago de costas causadas y que se

causen, en cuyos autos ejecutivos y con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se embargaron como de la propiedad del deudor don Vicente Vallejo y Vallejo, y para pago de las sumas indicadas anteriormente, entre otros bienes, los siguientes:

Una tierra en término de Villarmentero, al Barco de Vallelongo, de una hectárea, 95 áreas y 39 centiáreas; linda por Este, raya de Olmos y finca de herederos de Miguel de las Moras; por el Sur, los de Dámaso Gil; por Oeste, de esta procedencia, y Norte, camino del Pago; tasada en 1.920 pesetas.

Otra tierra en Villarmentero, a Prado Nuevo, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda por Este, la de esta procedencia; por Sur, arroyo del Pago; por Oeste, herederos de Ventura Sardón, y Norte, río Esgueva; tasada en 370 pesetas.

Otra en dicho término, a la Moya, de un área y 96 centiáreas; linda por Este, la de herederos de Miguel Méndez; Sur arroyo; Oeste, Julián Torres, y Norte, río Esgueva; tasada en 20 pesetas.

Otra tierra en dichos término y pago, de 5 áreas y 82 centiáreas; linda por Este herederos de Juana Martín; Sur, arroyo; Oeste, herederos de Julián Mérida, y Norte, herederos de Juana Martín; tasada en 40 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, a las Conejeras, de 28 áreas y 50 centiáreas; linda por Este, herederos de Ramona Villán; Sur, río Esgueva; Oeste, de Eufrosia Villán, y Norte, el arroyo; tasada en 480 pesetas.

Otra tierra en el referido término, al Picón de los Arrieros, de 34 áreas y 92 centiáreas; linda al Este, hace picón; Sur, de Eufrosia Villán; Oeste, arroyo de Vallelongo, y Norte, camino del Pago; tasada en 560 pesetas.

Otra tierra en Olmos de Esgueva, a la Majada de las Vacas, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este, Sur y Oeste, herederos de Burgueño, y Norte, los de Francisco Moras; tasada en 170 pesetas.

Un corral en término de Villarmentero de Esgueva, en la calle de San Jorge, de superficie ignorada; linda por la derecha, entrando, casa de Aurea Pérez; por la izquierda, calle de Santa Juliana, y por la espalda casa de herederos de Cosme García; tasada en 1.000 pesetas.

Otra tierra en dicho término, al Monte o Canteras, de 2 hectáreas, 37 áreas y 38 centiáreas; linda Este, Sur y Norte, el Monte, y Oeste, senda de las Yeseras; tasada en 4.400 pesetas.

Otra al mismo término, al Prado de los Perros, de 30 áreas y 27 centiáreas; linda Este, arroyo;

Sur, herederos de Felipe Zapatero, y Oeste y Norte, de este caudal; tasada en 480 pesetas.

Otra tierra en referido término, a los Arrieros, de 20 áreas y 19 centiáreas; linda Este, de este caudal; Sur, Aniversario de Rodríguez; Oeste, camino de servidumbre de Vallelongo, y al Norte, herederos de Felipe Zapatero; tasada en 480 pesetas.

Otra tierra en igual término a las Conejeras, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda al Este, de este caudal; al Sur, río Esgueva, y Oeste y Norte, herederos de Romana Villán; tasada en 250 pesetas.

Otra tierra en referido término, a las Conejeras, de 20 áreas y 10 centiáreas; linda al Este, de este caudal; Sur, río Esgueva; Oeste, herederos de Ramona Villán, y Norte, arroyo al Pago; tasada en 450 pesetas.

Otra a la Cuesta de Lazarón, de 57 áreas y 93 centiáreas; linda al Este, de herederos de Apolinar Suárez; Sur y Oeste, camino y arroyo del Pago, y Norte, Aniversario de Rodríguez; tasada en 1.000 pesetas.

Otra tierra como la anterior en referido término, al pago del Prado de los Perros, de una hectárea, 16 áreas y 57 centiáreas; linda Este y Oeste, arroyo del Pago; Sur, herederos de Santiago Zúmel, hoy de este caudal, y Norte, de herederos de Apolinar Suárez; tasada en 1.900 pesetas.

Mitad indivisa de una tierra en dicho término, al rasillo del Puente, hace toda ella 58 áreas y 22 centiáreas; linda al Este, herederos de Tomás Martín; al Sur, Apolinar Suárez; Oeste, los de Felipe Alba, y Norte, los de Francisco y Cástor Parro; tasada en 500 pesetas.

Otra a las Yeseras, en referido término, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este y Sur, de Julián Torres; Oeste, herederos de Apolinar Suárez, y Norte, el cotarro; tasada en 250 pesetas.

Otra en el indicado término, al pago del Rigor, de 69 áreas y 87 centiáreas; linda al Este, doña María Consolación Suárez de Deza; Oeste, herederos de Manuela Gil, y lo mismo al Sur y cotarro concejil, y al Norte, los mismos y tierra concejil; tasada en 180 pesetas.

Otra tierra en igual término, al Rosarillo del Puesto, de 34 áreas, 93 centiáreas y 64 decímetros; linda al Este, Aniversario de Rodríguez; al Oeste, del caudal; Sur, camino Real Viejo, y Norte, senda de Tudela; tasada en 1.000 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al Linderón, de 54 áreas, 34 centiáreas y 62 decímetros; linda

al Este, de Anastasio Duque; Sur, este caudal; Norte, doña María Consolación Suárez Deza; Oeste, Domitila Sanz, y Norte, arroyo del Pago; tasada en 500 pesetas.

Otra tierra al mismo término, a la Recomba, de 58 áreas, 27 centiáreas, con 75 decímetros; linda al Este, herederos de Adolfo Moras; Sur, doña María Consolación Suárez Deza; Oeste, Domitila Sanz, y Norte, arroyo del Prado; tasada en 1.200 pesetas.

Otra en mencionado término, a la Tejera, de 69 áreas y 87 centiáreas, con 37 decímetros; linda Este, de herederos de Juan Torres; Sur, Florencia Sanz; Oeste, herederos de Miguel Pérez, y Norte, de Julián Torres; tasada en 480 pesetas.

Otra tierra en dicho término, a la cuesta de la Horca, de una hectárea, 17 áreas y 46 centiáreas; linda Este, de Julián Torres; Sur, herederos de Miguel Pérez; Oeste, de Patricio Santos, y Norte, de Félix Torres; tasada en 300 pesetas.

Otra tierra en citado término, a la Pampliega, de 61 áreas y 69 centiáreas; linda Este, herederos de Juan Antonio de las Moras; Sur, de los de Miguel y Mariano Pérez; Oeste, de los de Francisco María Blas, y Norte, la Señora; tasada en 1.300 pesetas.

Otra tierra a Cuesta Castillo, de 15 áreas; linda por Este, la de Eufrosia Villán; por Sur, herederos de Apolinar Suárez, y Oeste, las de Petra Villán; tasada en 200 pesetas.

Otra tierra como la anterior, en Villarmentero, al pago del Pozo, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda por Este y Norte, herederos de Gabriel Duque, y lo mismo al Sur, y Oeste, camino del Prado; tasada en 100 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, al Moro, de siete áreas y 40 centiáreas; linda por Este, herederos de Florencio Vallejo; por Sur y Oeste, Anastasio Duque, y Norte, herederos de Apolinar Suárez; tasada en 50 pesetas.

Otra tierra en el citado término, al Alcotán, de 71 áreas, 21 centiáreas, con 43 decímetros; linda por Este, la de Gregorio de la Fuente; Sur y Oeste, Anastasio Duque, y Norte, herederos de Matilde Pérez; tasada en 200 pesetas.

Una tierra en término de Villabáñez, a San Llorente; de 2 hectáreas, 32 áreas, 25 centiáreas y 25 decímetros; linda al Este y al Oeste, la de Julián Recio; Sur, monte, y Norte, cerrales; tasada en 300 pesetas.

Todos los bienes indicados anteriormente, se sacan a la venta en pública subasta y por el término de veinte días, arrojando el va-

lor total de los mismos la suma de veinte mil doscientas cincuenta pesetas.

La expresada subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cuatro del mes de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, haciéndose constar en el presente edicto y a los efectos oportunos, que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de dichos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos, no serán admitidos, como así bien que, conforme a la regla quinta del artículo ciento tres del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, y por haberlo así solicitado la parte, se entenderá que el rematante de dichos bienes verificará la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y que este Juzgado señale.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a primero de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez, El Secretario, Benito de Solís.

289

Núm. 2.154

VALLADOLID.—PLAZA

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme, dictada en pleito de mayor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Stampa, en representación de don Darío, don Eduardo y doña Carmen Sánchez Bolado, asistida ésta de su marido don Leopoldo Stampa y Ferrer, contra don Luis y don Jesús Sánchez Bolado, representados por el Procurador don Lucio Recio, sobre disolución de la comunidad de bienes, consistentes en tierras situadas en los términos de Navabuena y Villanubla, adjudicados pro indiviso y mancomunadamente en la testamentaria de doña Carmen Bola-

do Ibarra, a sus herederos; a solicitud de la parte actora se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, con admisión de licitadores extraños, los bienes que a continuación se expresan, objeto de la mancomunidad indicada.

Término de Navabuena

2.^a Una tierra a Juan Zaratán, dentro, a la derecha del camino de Palacios, que linda al Este, con otra de herederos de Daniela Valentín; Sur, la de Eulogio Valentín; Oeste, la de Eladio Tabarés, y Norte, la de Julián Valentín. Hace 505 estadales, o 39 áreas y 20 centiáreas; tasada en cien pesetas.

3.^a Otra tierra a la Condesa, que linda al Oeste, senda de la Tomasa; Sur, viña de Dorotea Gil; Norte, tierra de la misma, y Este, de herederos de Marcela Valentín. Hace 2.713 estadales, o sean dos hectáreas, diez áreas y 57 centiáreas; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

4.^a Otra al mismo pago, que linda al Este, con senda de Tabernero; Norte, de Dorotea Gil; Sur, de la de herederos de Daniela Valentín, y Oeste, de los de Cayo Valentín. Hace 2.314 estadales, o una hectárea y 79 áreas; en trescientas cincuenta pesetas.

5.^a Otra a la Ignacia, que linda al Este, con la carretera de Adanero a Gijón; Norte, de Martín Valentín; Sur, la de herederos de Marcelino Valentín, y Oeste, el sendero de la Casa. Hace 2.997 estadales, o dos hectáreas, 32 áreas y 66 centiáreas; en cuatrocientas cincuenta pesetas.

6.^a Otra al Teso, que linda al Oeste, con camino de la Venta; Este y Sur, tierras de herederos de Cayo Valentín, y Norte, de los de Daniela Valentín. Hace 2.256 estadales, o una hectárea, 75 áreas y 13 centiáreas; en cuatrocientas pesetas.

7.^a Otra a la casa de Gabriel Lobo; linda por Sur, con viña de dicho Gabriel; Oeste, de Pilar Valentín; Este, de la de Cesárea González, y Norte, de herederos de Hipólito Valentín. Hace 1.193 estadales, o sean 92 áreas y 60 centiáreas; en doscientas pesetas.

8.^a Otra a Terita; linda Oeste, viña de Gerardo Valentín; Norte, de herederos de Daniela Valentín; Este, con sendero Nuevo, y Mediodía, de herederos de Julián Valentín. Hace 650 estadales, o 50 áreas y 46 centiáreas; en cien pesetas.

9.^a Otra al Lebrero, que linda por Este y Norte, con sendero del Tabernero; Sur, tierra de Juana Valentín, y Norte, sendero de Marijuán. Hace 5.700 estadales, o sean cuatro hectáreas, 42 áreas y

43 centiáreas; en ochocientas pesetas.

10.^a Otra a Leguaría; linda Este, con carretera de Adanero a Gijón; Sur, tierra de Martín Valentín; Norte, de Juana Valentín, y Oeste, de herederos de Luis Valentín. Hace 3.877 estadales, o sean tres hectáreas y 99 centiáreas; en seiscientas pesetas.

11.^a Otra, pasada la casa de Gabriel Lobo; linda Este, sendero de la Tomasa; Norte, de herederos de Hipólito Valentín; Oeste, camino de Palacios, y Sur, la de herederos de Antonio Valentín. Hace 3.033 estadales, o dos hectáreas, 35 áreas y 46 centiáreas; en quinientas pesetas.

12.^a Otra al picón de Meneses; linda Oeste, camino de Palacios; Norte, de herederos de Antonio Valentín; Sur, de los de Hipólito Valentín, y Este, Liborio Tabarés. Hace 900 estadales, o 69 áreas y 87 centiáreas; en ciento veinticinco pesetas.

13.^a Otra a los pagos de Urbán y Carrascal, junto a los Montes, en tres hectáreas, 26 áreas y ocho centiáreas, o siete obradas; linda Oriente, tierra de Juan Conde; Mediodía, de Bartolomé Castriño; Poniente, de Lesmes Blanco, y Norte, monte de los Robles; en setecientas pesetas.

14.^a Otra al sitio de la anterior, de 62 áreas y 11 centiáreas, o sea ocho cuartas; linda Oriente, Mediodía y Poniente, con otra de Francisco Pérez, y Sur y Norte, monte de los propios; en ciento cincuenta pesetas.

15.^a Otra en igual pago, dentro del caudal, y majada de Carrascal, de tres obradas y dos cuartas, o una hectárea, 45 áreas y 27 centiáreas; linda Oriente, tierra de Julián Cancín; Mediodía, las de Juan Conde; Poniente, camino de Wamba, y Norte, terreno de Francisco Pérez; en trescientas veinticinco pesetas.

16.^a Otra al Lebrero, de tres obradas, o una hectárea, 39 áreas y 75 centiáreas; linda Oriente, de Francisco Pérez; Mediodía, de Luciano Herrero; Poniente, de Juan Conde, y Norte, de Remigio Cordero; en trescientas pesetas.

17.^a Otra al pago de Lebrero, en cuyo centro hay un pozo de agua abundante; linda Norte, tierra de Lesmes González; Sur, camino de La Mudarra a Mucientes; Oriente, camino de Fuensaldaña, y Poniente, camino de Villanubla. Hace 34 obradas, o sean 15 hectáreas y 83 áreas; en tres mil quinientas pesetas.

18.^a Otra al mismo pago, de 27 obradas, o 12 hectáreas y 57 áreas; linda por Norte y Sur, con tierras de don Lesmes González; por Oriente, camino de Fuensal-

daña a la Venta, y por Poniente, con camino de Villanubla a la Venta; en dos mil cien pesetas.

19.^a Otra al mismo pago, de seis obradas y 450 estadales, o tres hectáreas, 14 áreas y 43 centiáreas; linda por Norte y Sur, con tierras de don Lesmes González; por Oriente, camino de Fuensaldaña a la Venta, y Poniente, camino de Villanubla a la Venta; en seiscientas setenta y cinco pesetas.

20.^a Otra tierra al mismo pago, de igual cabida que la anterior, o sean seis obradas y 450 estadales, equivalentes a tres hectáreas, 14 áreas y 43 centiáreas, que tiene iguales linderos que las dos anteriores; linda por Norte y Sur, con tierras de don Lesmes González; por Oriente, camino de Fuensaldaña a la Venta, y Poniente, camino de Villanubla a la Venta; en seiscientas setenta y cinco pesetas.

Asciende el total de la tasación a 12.400 pesetas.

Previsiones

1.^a La subasta se celebrará el día cuatro del próximo mes de Julio, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores extraños deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a No podrán hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

4.^a Los títulos de propiedad de las referidas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros.

Dado en Valladolid, a tres de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Eleuterio Dívar.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

290

Núm. 2.166

VALLADOLID.—PLAZA

Don Eleuterio Dívar y Dívar, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniaras impuestas a doña Luisa To-

rre Gómez, doña Herminia y don Ecequiel Coca Torres, vecinos de Villabáñez, en juicio ejecutivo, seguido contra los mismos por don José Pérez García, de esta vecindad, representado por el Procurador don Ignacio Blanco, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados a dichos deudores, que a continuación se expresan:

Correspondientes a doña Luisa Torre.

Villabáñez

1. Tierra al Majuelo tinto, de 34 áreas, 62 centiáreas y 68 decímetros; linda Este, herederos de José Monasterio; Sur, Mariano del Castillo; Oeste, herederos de Santos Recio, y al Norte, camino de los Aragoneses; tasada pericialmente en 189 pesetas.

2. Tierra al camino de los Perales, de 46 áreas, 58 centiáreas y 25 decímetros; linda Este, herederos de José Monasterio; Sur, camino del Pago; Oeste, Pedro Sanz, y Norte, Victoriano Burguenio; en 1.045 pesetas.

3.^o Tierra a Carretelilla, de una hectárea, 33 áreas y 4 centiáreas; linda Este, Emiliano del Castillo; Sur, Nicanor de la Fuente; Oeste, Faustino de Coca, y Norte, Sergio de la Fuente; en 1.900 pesetas.

4. Viña al pago de Arriba de Pedregal, de una hectárea, 16 áreas y 45 centiáreas; linda Este, Cecilio Martín; Sur, Ana Sinova; Oeste, Andrés Gómez, y Norte, Pedro Sanz; en 1.330 pesetas.

5. Tierra a las Quintanas, hace 23 áreas y 29 centiáreas; también se la conoce por la del Pago de Carramayor; que linda Este, finca del Marqués de Camarasa; Sur y Norte, camino del Pago, y Oeste, finca de Epifania Luis; en 380 pesetas.

6. Otra al pago de Andrinales, de 28 áreas y dos centiáreas; linda Este, Faustino Coca; al Sur, viña de Hermenegildo Sanz; Oeste, Luciano Gil, y Norte, Victoriano Burguenio; en 380 pesetas.

7. Una casa en la calle Ancha, número 25, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra y corral, lindando por la derecha de su entrada, con la de herederos de Ambrosio Recio; por la izquierda, otra de Gregorio Recio, y por accesorio, calle de Alcaldesuso; en 190 pesetas.

8. Quinta parte indivisa de una era, al prado de Suso, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda Este y Norte, la de Eusebio Gil; Sur, camino de Villavaquerín, y Oeste, Toribio Montes; en 95 pesetas.

9. Tierra a la Revilla, de 92 áreas y 56 y media centiáreas; lin-

da Este, Cándido Montes y herederos de Tomás Pesquera; Sur, Angela de Coca; Oeste, herederos de Manuel Sanz, y Norte, camino de Fuensalida; en 475 pesetas.

Suman 5.974 pesetas.

De la propiedad de doña Herminia Coca Torre.

10. Tercera parte indivisa de una casa en la calle de la Olma, señalada con el número 1.º, linda frente o Sur, dicha calle; derecha, la de Martín Frutos, a la izquierda, la de Leto Martín; tiene un corral al costado izquierdo de 66 pies de largo por 54 de ancho, con una escuadra al costado derecho de 30 pies de largo y 9 de ancho, una panera y un pajar junto a la misma; tasada pericialmente en 380 pesetas.

11. Tierra a San Pedro, de 34 áreas, 93 centiáreas y 68 decímetros; linda Este, Jenaro de la Fuente; Sur, Toribio Montes; Oeste, Tomás Pelayo, y Norte, herederos de Manuel Sanz, hoy Pedro Sanz; en 95 pesetas.

12. Otra a San Pedro, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este, herederos de Manuel Sanz; Sur, Josefa Recio, y Oeste y Norte, Luciano Gil; en 190 pesetas.

13. Otra tierra a Carra Olivares, de 29 áreas y 11 centiáreas; linda Este y Norte, herederos de Manuel Sanz, hoy Pedro Sanz; Sur, Pedro Sanz, y Oeste, Matías Sanz; en 190 pesetas.

14. Tierra a las Guindaleras, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda Este, Sur y Oeste, Pedro Sanz, y Norte, camino de Tejahierro; en 190 pesetas.

15. Tierra a la Cercada, de 4 áreas y 65 centiáreas; linda Este, Matías Sanz; Sur, camino de Revilla a Ortiz, y Oeste y Norte, Eusebio Burgueño; en 95 pesetas.

16. Otra a Carralavilla, de 34 áreas y 93 centiáreas; linda Este, herederos de José del Castillo; Sur, la Arroyada; Oeste, del caudal, y Norte, camino de Valladolid; en 190 pesetas.

17. Otra a Carralavilla, de 34 áreas y 93 centiáreas; linda Este, del caudal; Sur, la Arroyada; Oeste, Ambrosio Recio, y Norte, camino de Valladolid; en 380 pesetas.

18. Otra a Carralavilla, de 17 áreas y 43 centiáreas; linda Este y Norte, camino de Valladolid; Sur, camino de Los Pradejones, y Oeste, herederos de José del Castillo; en 95 pesetas.

19. Viña a Andriales, de 49 áreas y 12 centiáreas; linda Este, Emiliano del Castillo; Sur, Senda del pago; Oeste, León Poncela, y Norte, León Zamora; en 190 pesetas.

20. Viña al Carrascal, de 18 áreas y 64 centiáreas; linda Este, la que fué de Mariano del Castillo, y Sur, Norte y Oeste, de Jenaro de la Fuente; en 190 pesetas.

21. Tierra a la Butrera, de una hectárea, 39 áreas y 74 centiáreas; linda Este, la que fué de don José Monasterio; Sur, Vicente Sanz y José Jalón; Oeste, la cárcava, y Norte, el mismo Jalón; en 380 pesetas.

22. Tierra a las Callejas, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este y Norte, herederos de José del Castillo; Sur, camino del Pago; Oeste, Marqués de Camarasa; en 95 pesetas.

23. Quinta parte indivisa de una era, al prado del Suso, ya descrita anteriormente; en 95 pesetas.

Suman 2.755 pesetas.

De la propiedad de don Ecequiel Coca Torre:

24. Una bodega, sita en las del Castillo; linda Este, camino del Pago; Sur, herederos de Sergio Cilleruelo; Oeste, ejidos concejiles, y Norte, bodega de Dionisio Recio. Tiene de fachada 12 pies y siete de alto, el callejón 33 pies de largo, con una nave de 15 de largo por 12 de ancho y una sisa pequeña a la derecha, según se baja, de seis pies, con una cuba; en 190 pesetas.

25. Tierra a San Pedro, de 63 áreas y 16 centiáreas; linda Este, Marqués de Camarasa; Sur, Matías Sanz; al Sur, también, camino del Pago, y Norte, Salvadora Bueno; en 1.081 pesetas.

26. Otra a San Pedro, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este, Marqués de Camarasa; Sur, camino del Pago; Oeste, del caudal, y Norte, Matías Sanz; en 95 pesetas.

27. Otra a Carratijera, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Este y Oeste, herederos de Monasterio; Sur, Camposanto, y al Norte, herederos de Clarisa Falcón; en 380 pesetas.

28. Otra a Carraolivares, o sea al Hoyo, de 23 áreas y 29 centiáreas; en 95 pesetas.

29. Otra a Santa Vieja, camino de San Pedro, de 58 áreas y 22 centiáreas; linda Este, Sergio de la Fuente; Sur, María Coca; Oeste, Victoriano Burgueño, y Norte, camino del Pago; en 380 pesetas.

30. Otra a Santa Vieja, o camino de San Pedro, de 17 áreas y 46 centiáreas; linda Este, Andrés de la Fuente; Sur, herederos de Lucas Sanz; al Oeste, caudal, y Norte, Sergio de la Fuente; en 190 pesetas.

31. Otra a Carraduro, de 17 áreas y 46 centiáreas; linda Este, camino de Peñalva; Sur, herederos de José del Castillo; Oeste, camino de las Aceñas, y Norte, herederos de Manuel Sanz; en 142'50 pesetas.

32. Otra a Duredos, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda Este y Norte, herederos de don José Monasterio; al Sur, camino del Pago, y Oeste, herederos de Santos Recio; en 237'50 pesetas.

33. Otra a Carrelasaguas, de 54 áreas y 4 centiáreas; linda Este y Oeste, herederos de José del Castillo; Sur, Francisco Cuevas, y Norte, camino de la Vega; en 380 pesetas.

34. Viña al Río, de 800 cepas, en 39 áreas y 74 centiáreas; linda Este, Fabián Recio; Sur, Victoriano Burgueño; Oeste, Manuel Ortega, y Norte, senda del Pago, en 95 pesetas.

35. Tierra a las Adoberas de Carretijero, de 23 áreas y 27 centiáreas; linda Este, herederos de Clarisa Falcón; Sur, Vicente Sanz; Oeste, Mariano del Castillo, y Norte, herederos de José Monasterio, hoy Pedro Sanz; en 190 pesetas.

36. Quinta parte indivisa de una era, al prado del Suso, ya descrita anteriormente; en 105 pesetas.

Suman 3.561 pesetas.

Suman en total todas las fincas descritas, 12.300 pesetas.

Prevenções

1.ª La subasta se celebrará el día seis del próximo mes de Julio, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del total valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No podrán hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiendo verificarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª No existen títulos de propiedad, obrando la certificación de cargas unida en dichos autos, la cual se pondrá de manifiesto a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a tres de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Eleuterio Divar.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

Núm. 2.153

VALORIA LA BUENA

Don Francisco Gallardo de Coó, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se llama a los procesados Manuel Sánchez García, hijo de Antonio y de Manuela, de cuarenta años, casado, hojalatero, y a Lorenzo Hernández Vázquez, hijo de Ignacio y de Natalia, de cuarenta y dos años de edad, casado; domiciliados, según manifestaron, en Valladolid, Cruz Verde, número catorce, como comprendidos en el artículo ochocientos treinta y cinco, número tercero de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de diez días, a contar de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número veinte del presente año, por hurto.

Dado en Valoria la Buena, a tres de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Francisco Gallardo.—El Secretario, José María Vigil.

Juzgados municipales

Núm. 2.138

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por expención de moneda falsa contra Hilario Cabrero Rodríguez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Hilario Cabrero Rodríguez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Junio próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.